



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**

SIGCMA

RAD. 080013110008-2017-00-364-00
REF. VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS MAYOR (INTERDICTO)
DTE: SOL PAULINA HERNANDEZ ACUÑA (EN REPRESENTACION DE SU HIJA
INTERDICTA MARBELUZ ELJAIK HERNANDEZ).
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ELJAIK SALOME

Señora Juez: Informo a usted que en escrito de fecha abril 1º de 2022, la apoderada demandante solicito el envío del link del proceso lo cual fue debidamente diligenciado. A su vez expresa que el demandado se encuentra notificado por cuanto le envió la citación personal y allega la constancia del mencionado envío, pero no ha agotado la notificación por aviso del demandado señor CARLOS ENRIQUE ELJAIK SALOME. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 10 de mayo de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que se observa que a la fecha la parte demandante no ha agotado la notificación por aviso del demandado señor CARLOS ENRIQUE ELJAIK SALOME, el despacho requerirá a la parte actora, para que proceda a ello, so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo.

Por lo expuesto, se

1º. Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al demandado señor CARLOS ENRIQUE ELJAIK SALOME, en el término de treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito, tal como lo prevé el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

JUEZA

Rmh

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

Dirección: Calle 40 # 44-80, Piso 4º Edificio Lara Bonilla
Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**

SIGCMA

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b27acaee4372f8088620a9fbd62150eb6a4085da3e3ea9b0f5222ea03347c9e

Documento generado en 10/05/2022 01:58:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 # 44-80, Piso 4° Edificio Lara Bonilla
Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico

